



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE**

RADICACION: 702153103001-2021-00010-00

Corozal, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La señora CLARENA ARRIETA MEZA, a través de apoderado judicial solicita se libre mandamiento de pago por concepto de las sumas ordenadas en auto fechado 27 de mayo de 2021 dentro del proceso de Rendición Provocada de Cuentas seguido contra ARLETH ANITH ARRIETA MEZA.

Como el auto referenciado anteriormente presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra la señora ARLETH ANITH ARRIETA MEZA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, pague a favor de la señora CLARENA ARRIETA MEZA., la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$152.462.050.00), por concepto de la condena impuesta en auto que precede de fecha 27 de mayo de 2021, más los intereses a la tasa porcentual establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el día que se hizo exigible la obligación hasta que se efectúe el pago y las costas y agencias en derecho que sean causadas en el presente proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto por estado tal como lo establece el parágrafo segundo del artículo 306 del C. G. P.

TERCERO: Téngase a la doctora LUZMILA GOMEZ OTERO, identificada con C.C. N.º 64.566.160 y T.P. N.º 108.368 como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA
JUEZA**